



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



Estadística de Patologías no Traumáticas

Proyecto Técnico

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Secretaría de Estado de la Seguridad Social

febrero de 2018

Índice

	Página
1. Identificación de la operación.....	3
2. Origen de la demanda y justificación de su necesidad.	3
3. Objetivos del proyecto	4
4. Clase de operación	4
5. Contenido	5
6. Características del proyecto.....	6
7. Plan de difusión y periodicidad	8
8. Calendario de implantación.....	11
9. Estimación de costes.....	11

1. Identificación de la operación.

- **PEN 2017-2020.-7425** Estadística de Patologías no Traumáticas.
- **IOE.- 64056** Estadística de Patologías no Traumáticas.
- **Unidad responsable de la operación.-** Ministerio de Empleo y Seguridad Social - Secretaría de Estado de la Seguridad Social.
- **Organismos/Unidades colaboradores.-** Entidades gestoras y mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, Consejerías/Departamentos con competencia en la materia de todas las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía.
- **Antecedentes de la Operación.-** Operación nueva.
- La “Estadística de Patologías no Traumáticas” se trata de una operación nueva de gran utilidad a la hora de investigar tanto los distintos factores de origen laboral que inciden en la salud de los trabajadores como sus consecuencias en ella, de cara a la de toma de decisiones dirigidas a disminuir la siniestralidad laboral. Por ello se solicita al Consejo Superior de Estadística que emita dictamen acerca de la inclusión de la “Estadística de patologías no traumáticas” como una nueva operación dentro del Plan Estadístico Nacional.

2. Origen de la demanda y justificación de su necesidad.

La cobertura de la Seguridad Social de las enfermedades profesionales y las causadas por el trabajo, se realiza:

A través de un reconocimiento automático de la enfermedad profesional. Según el artículo 157 de la LGSS (Ley General de la Seguridad Social) un trabajador tiene derecho a la cobertura por enfermedad profesional si dicha enfermedad ha sido contraída a consecuencia del trabajo en las actividades que se especifican en el cuadro de enfermedades profesionales aprobado por RD 1299/2006 y está provocada por la acción de los elementos o sustancias que se indiquen en dicho cuadro.

Por aplicación del art. 156 de la LGSS que reconoce que las enfermedades no catalogadas en el cuadro de enfermedades profesionales, que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, serán consideradas accidente de trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo causa exclusiva en la ejecución del mismo.

En la actualidad, a partir de las patologías sufridas por los trabajadores, que están incluidas en el cuadro de enfermedades profesionales (art.157 LGSS) y que se han notificado mediante la aplicación CEPROSS, se elaboran y difunden las “estadísticas de enfermedades profesionales” (Nº Plan 7410- PEN 2017-2020- Nº IOE 63013). Con las “estadísticas de las patologías no traumáticas” se pretende completar la información de las enfermedades causadas por el trabajo, al recabar la información de las enfermedades reconocidas en

aplicación del art.156 de la LGSS y transmitidas a través de la aplicación PANOTRATSS.

3. Objetivos del proyecto

El objetivo de la estadística es recoger y difundir información relativa a las enfermedades no incluidas en la lista de enfermedades profesionales que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo (art. 156.2.e. LGSS), y a las enfermedades o defectos, padecidos con anterioridad por el trabajador, que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente (art.156.2.f. LGSS)

Con esta nueva explotación estadística se ampliará e intensificará el estudio y la investigación de las enfermedades causadas por el trabajo, identificando los agentes causantes, sus efectos y las medidas de prevención, lo que contribuirá en una pronta detección y en una mejora de las medidas preventivas, aspectos fundamentales para avanzar en la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y en la reducción de la siniestralidad laboral.

La puesta en marcha de esta nueva operación estadística supondrá también la consecución de otros dos objetivos:

- El mecanismo de modificación del cuadro de enfermedades profesionales establecido en el propio Real Decreto 1299/2006 requiere que una comisión técnica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad elabore un informe científico previo que soporte la propuesta de modificación, para lo que resulta imprescindible las conclusiones que se obtengan a partir del estudio y del análisis exhaustivo de la información estadística de las patologías no traumáticas (PANOTRATSS).
- El objetivo del grupo de trabajo European Occupational Diseases Statistics (EODS) de EUROSTAT es obtener de forma gradual, armonizada, comparable y fiable datos e indicadores sobre las enfermedades causadas por el trabajo en Europa. Para ello España ha de aportar información no sólo de aquellas enfermedades que están incluidas en el cuadro de enfermedades profesionales, sino también de aquellas otras que también han sido causadas o agravadas como consecuencia de la actividad laboral y que no forman parte la lista de enfermedades profesionales por no estar demostrada todavía su causalidad directa en un número significativo de casos, requiriendo su calificación individual.

4. Clase de operación

Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas.

5. Contenido

5.1 POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO

La población de referencia estadística está constituida por los trabajadores afiliados a la Seguridad Social con las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales cubiertas.

Respecto a los trabajadores por cuenta ajena, están incluidos obligatoriamente los trabajadores de todos los Regímenes de la Seguridad Social. Estos son el Régimen General, Régimen Especial de la Minería del Carbón y Régimen Especial del Mar.

A partir de enero de 2012, se incluyen dentro del Régimen General los trabajadores del Sistema Especial para Empleados de Hogar, con la entrada en vigor de la disposición adicional 39ª de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social y del Real Decreto 1596/2011, de 4 de noviembre. También se incluyen dentro del Régimen General los trabajadores en situación de actividad en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios, debido a la entrada en vigor de la Ley 28/2011, de 22 de septiembre.

Respecto a los trabajadores por cuenta propia, están obligatoriamente incluidos dentro de la población de referencia de esta estadística los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial del Mar, los trabajadores autónomos económicamente dependientes (TRADE) afiliados al Régimen Especial para Trabajadores Autónomos y los trabajadores del Régimen Especial para Trabajadores Autónomos que hayan optado por tener la cobertura de las contingencias profesionales.

No se incluyen dentro de la población de referencia de esta estadística los funcionarios cuya cobertura de las contingencias profesionales corresponda al ámbito del Mutualismo Administrativo, es decir, a alguna de las mutualidades MUFACE, ISFAS o MUGEJU.

5.2 ÁMBITO GEOGRÁFICO O TERRITORIAL

Territorio nacional.

5.3 PERIODO/S DE REFERENCIA DE LOS DATOS

Se trata de estadísticas coyunturales. Para un determinado periodo de referencia se consideran incluidos en la estadística todos los partes de patologías no traumáticas comunicados a través de la aplicación informática PANOTRATSS hasta el último día de dicho periodo. Así, por ejemplo, para el periodo enero-junio 2018 se incluirían todos los partes comunicados desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2018.

5.4 VARIABLES DE ESTUDIO Y CLASIFICACIÓN

Las variables de estudio son las Patologías no traumáticas. Se consideran como tal las enfermedades no incluidas en el cuadro de enfermedades profesionales aprobado por el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo y las enfermedades o defectos, padecidos con anterioridad por el trabajador, que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente.

Estas patologías reciben protección, como accidente de trabajo, a través de los apartados 2.e) y f) del artículo 156 de la Ley General de la Seguridad Social.

La información se clasifica por sexo, grupos de edad, actividad económica y ocupación del trabajador.

Una descripción detallada de éstas se incorpora en el apartado 7. Plan de difusión y periodicidad de la difusión.

6. Características del proyecto

6.1 UNIDADES DE OBSERVACIÓN A LAS QUE SE REFIEREN LOS DATOS PRIMARIOS

Partes de Patologías No Traumáticas Causadas por el Trabajo A.T. transmitidos a través de la aplicación PANOTRATSS.

6.2 METODOLOGÍA DE LA RECOGIDA DE LOS DATOS

Los datos se obtienen mediante la enumeración completa de los datos administrativos originales incluidos en el parte de patología no traumática.

El parte contiene información relativa a características personales y profesionales del trabajador, datos de la empresa a la que pertenece el trabajador así como los datos médicos de la patología. El contenido del parte de patología no traumática se detalla en el anexo V de la Orden TIN/1448/2010, de 2 de junio, por la que se desarrolla el Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2010-8910>

6.3 DISEÑO MUESTRAL

No existe recogida mediante muestra

6.4 FORMA DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS

La notificación de la patología no traumática la efectúa la entidad gestora o colaboradora que asuma la protección de las contingencias profesionales del trabajador:

- Entidades Gestoras de la Seguridad Social, INSS o ISM, por los trabajadores con cobertura por contingencias profesionales con la Entidad correspondiente, así como por el resto de las situaciones en que la obligación no corresponde a una Mutua.
- Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social por los trabajadores con cobertura por la Mutua.

La comunicación se realizará a través del parte de Patología no traumática, que se cumplimentará y transmitirá únicamente por vía electrónica, por medio de la aplicación informática PANOTRATSS (Comunicación de patologías no traumáticas, Seguridad Social).

Los datos relativos al trabajador y la empresa se cumplimentan de forma automática en el parte, a partir de la información que consta en las bases de datos de la Seguridad Social.

Los datos médicos se obtienen del parte médico expedido por el facultativo del Sistema Nacional de Salud o del servicio médico de la Mutua colaboradora con la SS, según proceda.

Finalmente, la empresa facilitará los datos relativos a las medidas de prevención.

Los datos recogidos en el parte de patología no traumática que se transmite a través del sistema PANOTRATSS constituyen el contenido del fichero de patologías no traumáticas causadas por el trabajo, a partir del que se realiza la explotación estadística relativa a las enfermedades causadas o agravadas por la actividad laboral para los distintos periodos de referencia y en función

de la selección de variables que se especifican en el apartado V de este documento.

6.5 PERIODICIDAD DE LA RECOGIDA DE LOS DATOS

La recogida de la información es continua ya que desde el mismo momento en que el facultativo de los servicios médicos de la Mutua o del Sistema Público de Salud diagnostica una patología no traumática, la entidad gestora o mutua colaboradora con la Seguridad Social que asuma la protección de las contingencias profesionales vendrá obligada a elaborar y tramitar el parte de patología no traumática

7. Plan de difusión y periodicidad

7.1 PLAN DE DIFUSIÓN

A partir de los datos contenidos en el fichero de datos personales de la aplicación informática PANOTRATSSS, se obtienen resultados agregados en forma de tablas por tipo de patología, actividad económica, Comunidad Autónoma y provincia, sexo y grupo de edad del trabajador, que se publican con periodicidad trimestral en la página web de la Seguridad Social.

La información publicada en internet se clasifica por:

✓ **Características personales del trabajador**

Sexo-. Hombre, Mujer

Edad-. Se recoge la edad en años cumplidos el día de la fecha de comunicación del correspondiente parte de patología no traumática

Tramos de edad que se difunden en internet:

- Menores de 20
- De 20 a 24 años
- De 25 a 29 años
- De 30 a 34 años
- De 35 a 39 años
- De 40 a 44 años
- De 45 a 49 años
- De 50 a 54 años
- De 55 a 59 años

- De 60 a 64 años
- Igual y más de 65

✓ **Características del trabajador en relación con su puesto de trabajo**

Ocupación principal de trabajador CNO-2011, según Clasificación Nacional de Ocupaciones 2011 (CNO-2011), aprobada por el Real Decreto 1591/2010, de 26 de noviembre

Difusión en internet: A nivel de agrupaciones de código de 2 dígitos.

✓ **Características de la empresa donde el trabajador contrajo la enfermedad**

Actividad económica CNAE-2009, según Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009), aprobada por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril.

Difusión en internet: A nivel de agrupaciones de código de 2 dígitos.

Comunidad autónoma y provincia donde radica el centro de trabajo

Según estándares aprobados por el INE.

Difusión en internet: A nivel de comunidad autónoma y provincia.

✓ **Características de la patología no traumática**

Consecuencias a nivel laboral de la patología. Con baja o sin baja por incapacidad temporal

Difusión en internet: Con baja, sin baja

Tipo de patología, según hayan sido causadas por el trabajo (art. 156.2.e. LGSS) o agravadas por éste (art.156.2.f. LGSS).

Categoría y enfermedad, según la siguiente tabla:

Categorías	Enfermedad
01. Enfermedades infecciosas y parasitarias	b, Otras enfermedades víricas n, Otras enfermedades infecciosas y parasitarias
02. Neoplasias	n, Neoplasias

Categorías	Enfermedad
03. Enfermedades de la sangre y del sistema inmunológico	a, Coagulopatías y otras enfermedades de la sangre y órganos relacionados n, Otras enfermedades de la sangre y del sistema inmunológico
04. Enfermedades endocrinas	a, Trastorno del metabolismo n, Otras enfermedades endocrinas
05. Desórdenes mentales	a, Desórdenes afectivos b, Trastornos fóbicos y neuróticos n, Otros desórdenes mentales
06. Enfermedades del sistema nervioso central y periférico	a, Enfermedades agudas del sistema nervioso central e, Trastornos localizados de los nervios f, Neuropatías y polineuropatías
07. Enfermedades de los sentidos	a, Alteraciones de la visión y ceguera b, Afecciones de la conjuntiva c, Afecciones de la esclerótica, córnea, iris y cuerpos filiares e, Afecciones del interior del ojo y de la retina h, Alteraciones de la visión y ceguera
	i, Enfermedades del oído medio j, Enfermedades del oído interno k, Otras enfermedades del oído n, Otras enfermedades de los sentidos
09. Enfermedades del sistema cardiocirculatorio	a, Enfermedad cardíaca isquémica b, Enfermedades de la circulación pulmonar c, Otras enfermedades cardíacas d, Enfermedades de la circulación cerebral e, Enfermedades de las venas y de los vasos linfáticos f, Otras enfermedades del sistema circulatorio
10. Enfermedades del sistema respiratorio	a, Enfermedades infecciosas del tracto respiratorio superior b, Otras enfermedades de las vías respiratorias altas c, Enfermedades crónicas de las vías respiratorias d, Enfermedades pulmonares debidas a sustancias extrañas e, Otras enfermedades de la pleura
11. Enfermedades del sistema digestivo	a, Enfermedades de la boca y de los dientes b, Hernias n, Otras enfermedades del sistema digestivo
12. Enfermedades de la piel	a, Infecciones de la piel y subcutáneas e, Urticaria y eritema
	f, Enfermedades de la piel y subcutáneas debidas a agentes externos g, Enfermedades de los órganos accesorios de la piel h, Otras enfermedades de la piel
13. Enfermedades del aparato locomotor	c, Enfermedades de la columna vertebral y de la espalda e, Osteopatías y condropatías n, Otras enfermedades del aparato locomotor
14. Enfermedades del sistema genitourinario	a, Enfermedades del aparato genital masculino
18. Síntomas y observaciones clínicas o de laboratorio anormales no clasificados en otras parte	n, Otros síntomas y observaciones clínicas o de laboratorio anormales no clasificados en otra parte
19. Lesiones, heridas, intoxicaciones y otros factores externos	c, Lesiones por otras causas externas n, Otras lesiones, heridas, intoxicaciones y otros factores externos

Categorías	Enfermedad
23. Factores que afectan el estado sanitario	a, Exámenes en personas potencialmente expuestas a enfermedades infecciosas o parasitarias

7.2 PERIODICIDAD DE LA DIFUSIÓN (TIPOS A, B, C Y D)

La información estadística se difunde trimestralmente.

8. Calendario de implantación

Las estadísticas se publican en el año 2018 en la página web de la Seguridad Social. Concretamente las correspondientes al primer trimestre de 2018 se publicarán en abril de este año.

9. Estimación de costes

La estimación del crédito presupuestario necesario para financiar la Estadística de Patologías no Traumáticas expresado en miles de euros se realiza en base al trabajo desarrollado por un funcionario del grupo A1 nivel 26, un funcionario del grupo A2 nivel 26 y un funcionario del grupo C nivel 22.

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS POR CAPÍTULO

(Miles de Euros)

AÑO	CAP.1		CAP.2	CAP.6	TOTAL
	Sin cotiz. SS	Cotiz. SS			
2017					
2018	15,70	7,72			23,42
2019	15,70	7,72			23,42
2020	15,70	7,72			23,42